

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce provisionalmente la condición de Docente Amenazado(a) a un(a) educador(a) y se comisiona para que preste sus servicios en otra Institución Educativa.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

En uso de sus atribuciones y facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece:

Artículo 6°. Competencias de los departamentos. Sin perjuicio de lo establecido en otras normas, corresponde a los departamentos en el sector de educación las siguientes competencias:

6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados

Que el Directivo Docente (Rector) **MARIANO CASTILLO GODOY** identificado con C.C 8684670, quien venía desempeñándose en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPUECUARIA SAN JOSE DE CLEMENCIA**, del Municipio de Clemencia - Bolívar solicitó traslado por considerarse amenazado mediante radicado PQR19635 del 04/08/16.

Que en aplicación del artículo 10 del Decreto 1782 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, "por la cual se reglamenta los traslados por razones de seguridad de educadores oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación y se dictan otras disposiciones", la Secretaría de Educación de Bolívar considera ajustado a derecho reconocer temporalmente la condición de Amenazado *hasta por un plazo máximo de tres (3) meses* prorrogables hasta por tres (3) meses más, mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad Nacional de Protección al Licenciado **MARIANO CASTILLO GODOY** y comisionarlo para que preste sus servicios de forma temporal en la **Unidad de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Bolívar**.

Que el traslado definitivo por razones de seguridad de los docentes solo procederá si la Unidad Nacional de Protección solicita la aplicación de medidas de protección a favor de los educadores, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1782 de 2013.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

R E S U E L V E

PRIMERO: En aplicación del Decreto No. 1782 de 2013 del Ministerio de Educación Nacional, **Reconocer Temporalmente la Condición de Amenazado** *hasta por un plazo máximo de tres (3) meses* prorrogables hasta por tres (3) meses más mientras se recibe la evaluación de riesgo por parte de la Unidad nacional de Protección al Directivo Docente (Rector) **MARIANO CASTILLO GODOY** identificado con C.C 8684670 quien venía desempeñándose en la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICO AGROPUECUARIA SAN JOSE DE CLEMENCIA**, del Municipio de Clemencia - Bolívar.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se reconoce provisionalmente la condición de Docente Amenazado(a) a un(a) educador(a) y se comisiona para que preste sus servicios en otra Institución Educativa.

SEGUNDO: COMISIONAR hasta por un plazo máximo de tres (3) meses prorrogables hasta por tres (3) meses más al Directivo Docente (Rector) **MARIANO CASTILLO GODOY** identificado con C.C 8684670, para que preste sus servicios de forma temporal en la **Unidad de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación de Bolívar**.

TERCERO: Enviar copia a la Unidad Administrativa para lo de su competencia y comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil la comisión temporal otorgada a la docente en condición provisional de amenazado(a).

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 SET. 2016

Dado en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSÉ TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


MANUEL ANTONIO AZUERO ANGULO
Secretario de Educación

Vo.Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Administrativo y Finanzas
Vo.Bo: José Albeiro Romero Ceballos. P.E – Talento Humano
Vo.Bo: Didier Flórez – Coordinador de Planta
Revisó: Zoila Moreno Baena P.U. Planta de Personal
Elaboró: Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal.